



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3005-7236-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Titular del Juzgado Notarial con asiento en la ciudad de La Plata, Dr. Rafael María Chaves, por la cual solicita la suspensión de los términos procesales por corte del suministro eléctrico, el día 31 de marzo del corriente año.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE:**

**Art. 1º:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Notarial con asiento en la ciudad de La Plata, por el día 31 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Art.2º:** Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/04/2022 18:18:14 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/04/2022 22:44:32 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/04/2022 11:35:21 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/05/2022 13:59:52 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 10/05/2022 08:25:46 - ALVAREZ Matías José -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



220100291001206401

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **000841**

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia